

20 ENE 2023

COMUNICACIÓN EXTERNA N°

0007

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, COORDINADORES DE EDUCACION MUNICIPAL, DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

DE: HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO, Secretario de Educación Departamental.

ASUNTO: Verificación operativa de compromisos en educación - Programa Familias en Acción.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación departamental de Caquetá ha aunado esfuerzos con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con los principales Objetivos: Contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias beneficiarias y titulares del Programa Familias en Acción.

Ahora bien, teniendo en cuenta, que desde el pasado 30 de junio de 2022 finalizó la Emergencia Sanitaria en el territorio colombiano lo que implica que, el Departamento de la Prosperidad Social - DPS, nuevamente dará aplicabilidad a la Ley 1948 de 2019, estipulando que: "se ha dado retorno al proceso de verificación en educación en el programa Familias en Acción, conducente al pago de incentivos económicos para las familias beneficiadas.

La verificación en educación se inicia con la identificación de los NNA potenciales de actualización escolar, una vez concluida la identificación de NNA graduados y la validación de las EE en el DUE. Finaliza con el registro en el Sistema de Información de Familias en Acción-SIFA de los NNA que cumplen con los compromisos educativos, en cada periodo verificado, según los criterios y requisitos definidos.

Los compromisos o corresponsabilidades en educación de las familias del Programa para acceder al incentivo monetario son:

- Matricular a los NNA entre 4 y 18 años y extraedad en los establecimientos educativos públicos y/o privados registrados en el Directorio Único de Establecimientos Educativos -

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tel: (608) 4366860

educacion@caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá - Colombia



DUE del Ministerio de Educación Nacional - MEN, que se encuentren en los estados "nuevo activo" o "antiguo activo".

- Garantizar la asistencia de los NNA mínimo al 80% de las clases realizadas durante cada bimestre escolar verificado.
- No se verifican los meses correspondientes a la terminación anual de las actividades escolares, que para el caso de los EE de calendario A corresponde a los meses de diciembre - enero.

PERIODOS ESCOLARES DE VERIFICACIÓN

CALENDARIO A
Febrero-Marzo
Abril-Mayo
Junio-Julio
Agosto-Septiembre
Octubre-Noviembre

En el proceso de verificación de compromisos se realizan acciones específicas orientadas a identificar el cumplimiento de la corresponsabilidad en educación de las familias participantes.

Es responsabilidad del Enlace Municipal-EM y/o Enlace Indígena-EI, informar a las personas titulares el procedimiento de verificación aplicable a los NNA de su núcleo familiar, según lo establecido.

Es responsabilidad de la persona titular estar en comunicación permanente con el EM/EI a fin de garantizar su participación efectiva en el proceso de la verificación de compromisos, así como estar informados sobre las novedades que surjan en el desarrollo del Programa a través de los diferentes medios de comunicación y atención establecidos por Prosperidad Social y reportar las modificaciones escolares de los NNA durante la vigencia académica anual, además informar al Programa si se presentan liquidaciones de incentivos que no correspondan con la situación escolar real de los NNA integrantes de su núcleo familiar.

El proceso de verificación se desarrolla en cuatro (4) etapas, en donde cada NNA debe cumplir las reglas definidas en cada una de ellas que le permitirán, al final del proceso, contar con información del cumplimiento de las corresponsabilidades del Programa.

- **Etapas (1) Registro de graduados**

En esta etapa el Programa toma todos los NNA que hayan cursado grado 11 en el último año escolar, según Calendario A o B y se valida con la información reportada por los rectores y titulares del Programa para determinar si el NNA se graduó como bachiller. Aquellos que se

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tel: (608) 4366860

educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



identifiquen, se marcan en SIFA como graduados y su participación en el proceso de verificación de compromisos finaliza en esta etapa.

- **Etapa (2) Validación de Entidades Educativas-EE, según el Directorio Único de Establecimientos Educativos –DUE.**

El Programa realiza la validación de los EE registrados en el SIFA mediante el cruce con la base de datos del Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE del Ministerio de Educación Nacional-MEN, con el fin de identificar los EE que pueden ser parte del proceso de verificación.

- **Etapa (3) Actualización escolar.**

En esta etapa el Programa identifica, en cada ciclo, los NNA que están matriculados en un EE en la vigencia escolar para que hagan parte del proceso de verificación de compromisos. Se deben cumplir las siguientes reglas:

1. Estar inscrito en el Programa, máximo el día anterior del inicio del período a verificar.
2. No tener marca de graduado de bachiller en el SIFA.
3. Tener entre 4 y 20 años. Para los NNA de calendario A, la edad es calculada el 1° de febrero de la vigencia sobre la cual se realizará la actualización.
4. Estar activo en el SIFA: No encontrarse en estado retirado, ni pertenecer a una familia en estado retirado.
5. El documento del NNA debe estar vigente.
6. Estados de los NNA en SIFA: ELEGIBLE INSCRITO, BENEFICIARIO y SUSPENDIDO.
7. Estados de familia en SIFA: ELEGIBLE INSCRITO, BENEFICIARIO y SUSPENDIDO.

- **Etapa (4) Verificación de asistencia escolar**

En esta etapa el Programa identifica, mediante el reporte que entregan los EE, en cada ciclo de verificación, a los NNA en edad escolar de las familias inscritas en el Programa Familias en Acción, que cumplen con el compromiso de asistencia como mínimo al 80% de las clases realizadas en cada EE.

VERIFICACIÓN POR NOVEDAD EXTEMPORÁNEA

Consiste en el registro de una novedad fuera del ciclo actual de verificación y se realiza por los EM/EI, para aquellos NNA que, cumpliendo con los compromisos en el tiempo estipulado, no se les registró oportunamente en el SIFA. Solo se pueden registrar máximo dos (2) periodos de verificación anteriores al que esté vigente. En estos casos, el rector del EE expide el documento soporte y la titular gestiona la novedad extemporánea de asistencia escolar, previa verificación en SIFA que no ha sido registrado el cumplimiento para los periodos solicitados.

El soporte válido para la novedad extemporánea debe ser un documento de asistencia escolar emitida por el EE. Un solo documento puede servir como soporte para registrar varias novedades extemporáneas asociadas a un EE en donde estudian varios NNA del Programa. Este documento se debe adjuntar a cada novedad extemporánea y se debe incluir en SIFA el oficio remitario y las hojas donde se evidencie el cumplimiento del NNA afectado, con el visto bueno de la persona autorizada.

Las novedades extemporáneas registradas en SIFA deben ser revisadas, aprobadas o rechazadas por el Comité Municipal de Certificación/Comité Corregimental de Certificación en cada periodo de verificación, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el cronograma de Familias en acción. El CMC/CCC asume la responsabilidad de la aprobación de las novedades extemporáneas, de ello depende la liquidación y entrega de los incentivos.

Como control preventivo las novedades extemporáneas que no cumplen los requisitos asociados a los soportes y a la descripción de la novedad deben ser rechazadas por el Comité Municipal de Certificación o Comité Corregimental de Certificación.

Por lo expuesto, se requiere que los Directivos Docentes de las 144 Instituciones Educativas ubicadas en los 15 Municipios no certificados, coordinen acciones que permitan revisar cada uno de los casos de la base de datos No-Cruce SIMAT, para poder identificar la causa del no cruce y subsanarlas en el caso que haya errores de digitación en SIFA o en SIMAT en los datos generales de los Niños Niñas y Adolescentes (nombres, apellidos, tipo y número de documento de identidad, genero, fecha de nacimiento y fecha de expedición del documento).

Para desarrollar exitosamente dicha labor los invitamos a seguir los siguientes pasos:

1. Cada enlace municipal de Familias en Acción debe descargar el reporte NO CRUCE SIMAT, de SIFA y entregarlo a los rectores de las Instituciones Educativas de su entidad territorial.
2. Por parte de los Rectores y Directores revisar en las Instituciones Educativas los datos correspondientes a sus beneficiarios de la base de datos entregada por el Enlace Municipal de Familias en Acción.
3. El Directivo Docente debe realizar actualización efectiva de los datos en los sistemas de información SIMAT- SIFA según corresponda. Si es necesario pedir soportes al representante de los Niños Niñas y Adolescentes o titular de Familias en Acción o acudiente para el caso de las instituciones educativas.

Una vez los datos en los sistemas de información se encuentren depurados, el resultado esperado es disminuir el número de registros de Niños, Niñas y Adolescentes que no cruzan con SIMAT, haciendo efectivo el derecho a la educación para que puedan recibir el incentivo que entrega el Gobierno Nacional como política que busca contribuir a la permanencia y culminación de la educación preescolar, básica y media de los Niños Niñas y Adolescentes del

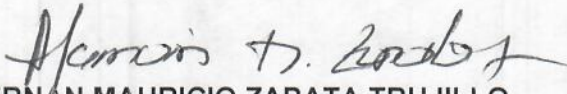


departamento del Caquetá y así lograr efectos en la reducción de la pobreza y pobreza extrema. En aras del cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1948 de 2019, parágrafo 3:

“Las entidades del nivel nacional y territorial pertenecientes a los sectores de salud y educación, deberán garantizar y serán responsables de la calidad de la información requerida por el Programa Familias en Acción para el cruce de datos de los beneficiarios y en especial para el proceso de verificación de compromisos y su evaluación de impacto pertinente”.

De no remediar las inconsistencias que inicia con el ciclo febrero-marzo de la vigencia 2023, los alumnos, seguirán con el mismo inconveniente e impidiéndoles a los beneficiarios recibir el incentivo económico.

Cordialmente,



HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Secretario de Educación

Revisó: Lina María Calderón Ome
Jefe Oficina de Cobertura Educativa

Proyectó: Carlos Eduardo Cárdenas Mavesoy
Técnico Operativo